



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE CILINDRO DE ACERO DE 10 M3 PARA GAS HELIO
(CILINDROS PARA HELIO)
EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2487112
(COMPONENTE 2 - ACCIÓN 2.2 - ACTIVIDAD 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9, 2.2.10, 2.2.11, 2.2.15)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar la continuidad de las operaciones analíticas y experimentales desarrolladas en laboratorios y procesos técnicos como parte de las actividades para mejorar los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas y degradados y aguas para riego a nivel nacional, induciendo a la mejor toma de decisiones en los trabajos de investigación en favor de la comunidad agrícola.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de cilindro de acero de 10 m3 para gas helio (cilindros para helio) en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2487112.

Actividad del POI	AOI00016001603, AOI00016001607, AOI00016001610, AOI00016001614.	AOI00016001604, AOI00016001608, AOI00016001611,	AOI00016001605, AOI00016001609, AOI00016001612,
Meta Presupuestal	5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18		
CMN Aprobado	033		

3. FINALIDAD PÚBLICA

En concordancia con la misión de la institución, a través de la investigación y transferencia de tecnológica, específicamente en las regiones de Lima, Ancash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali a través de innovadores métodos de textura, materia orgánica y nitrógeno Kjeldahl, se busca implementar con mejores insumos y/o técnicas, el desarrollo de investigaciones y capacitaciones en materia agraria que impulsen al crecimiento económico sostenible en beneficio del sector agrario de nuestro país.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir cilindro de acero de 10 m3 para gas helio (cilindros para helio) con la finalidad de asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos y/o instrumentos utilizados en las actividades de investigación, análisis de suelos, calibración de sensores o desarrollo de prácticas demostrativas en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2487112, que busca fortalecer la capacidad de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

El presente requerimiento está orientado a adquirir cilindro de acero de 10 m3 para gas helio (cilindros para helio) en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2487112, según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UM
01	CILINDRO DE ACERO DE 10 M3 PARA GAS HELIO (CILINDROS PARA HELIO)	20	Unidad

Firmado digitalmente por:
 OLIVERA LUIS JUAN CARLOS
 FIR 01844459 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/03/2026 14:55:01-0500



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11/03/2026 17:30:01-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UM
	<p><u>Características</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin contenido - Uso: gas helio - Capacidad de Ar: 10,000 l / 10 m3. - Capacidad de agua: 50 l. - Peso del balón: 58.6 kg. - Altura hasta la válvula: 170 cm. - Longitud circular: 72 cm. - Material: acero de aleación (37 mn). - Presión de trabajo: 2900.75 psi / 200 bar. - Presión de prueba: 4351.13 psi / 300 bar. - Modelo de válvula: cga-580. - Grosor de la pared del balón: 5.7 mm. - Categoría de balón: grande estacionario. - Incluye Válvula - Diámetro interior: 11.50 cm. - Diámetro exterior: 12.02 cm. 		

Nota: El postor deberá adjuntar en su propuesta técnica documentación que demuestre el cumplimiento de las características mínimas del equipo ofertado, evidenciando que el mismo cumpla con lo establecido en la presente especificaciones técnicas. Asimismo, deberá de señalar la marca y modelo del equipo ofertado, adjuntando un detalle del bien propuesto, el cual podrá ser complementado a través de catálogos, folletos o ficha técnica que demuestre las características técnicas mínimas del equipo ofertado.

6. PERFIL DEL POSTOR

Del Postor – Persona natural con negocio o Jurídica

Acreditación del RUC activo y habido.

Contar con RNP vigente a la fecha.

Experiencia:

Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas.

Se define como similares a la venta de cilindro para gas argón, helio, oxígeno, acetileno y/o cilindros para gases industriales o especiales, venta de gases.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

(i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o

(ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

Firmado digitalmente por:
OLIVERA OLIVERA SOPRATES
FIR 01844428
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2028 17:30:03-0500

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

8. FORMA DE ENTREGA

Entregado conforme a las especificaciones técnicas de acuerdo con los plazos establecidos en el laboratorio hasta completar la cantidad contratada del reactivo, conforme a las especificaciones técnicas indicadas del producto.

9. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía del bien no podrá ser menor a doce (12) meses, contados desde la fecha de otorgada la conformidad por recepción del bien. Dicha garantía deberá ser ejecutada sin costo adicional para el contratante.

Se notificará al proveedor de cualquier defecto de fábrica e indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, dentro de los 10 días calendario.

10. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

No corresponde

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: En las instalaciones de Instituto Nacional de Innovación Agraria Sede Central ubicado en la Av. La Molina 1981 – La Molina. En el horario de 08:30 a 15:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

Plazo: La entrega se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

12. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada el Director del Proyecto con CUI N° 2487112 y/o quien haga sus veces, y el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA); dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien correspondiente, previa conformidad de recepción física del bien. La sola recepción del bien en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

Firmado digitalmente por:
OLIVERA VILCA SOCRIATES

Establecida en el presente documento,

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 11/03/2026 14:55:15-0500

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de almacén de la sede central de INIA. Los bienes que se interne se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Para otorgar la respectiva conformidad se verifica la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto, en caso de existir observaciones, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica en el presente requerimiento según art. 129 del reglamento de la Ley N° 32069

14. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

El pago se efectuará en Soles y se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles. Se realizará de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor, en una (01) sola armada, adjuntando la siguiente documentación:

- Guía(s) de Remisión.
- Factura(s) correspondiente.
- Carta de garantía.

PENALIDAD

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. GARANTIAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO


A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Firmado digitalmente por:

 **CRUZ LUIS Juancarlos**
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
Fecha: 11/03/2028 14:55:28-0500

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. GESTION DE RIESGOS

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con personal con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la entrega de bienes no atribuibles al contratista, puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista; principalmente en importaciones y entregas en provincias.

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la entrega del bien conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la entrega del bien, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el cumplimiento del mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas.

3. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la entrega de bienes atribuibles al contratista se origina debido a que, no tienen presente los plazos de entrega, las condiciones contractuales y de las especificaciones técnicas, generando aplazamientos en la realización de la entrega.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas antes y durante el tiempo de entrega a fin de cumplir el plazo estipulado en las especificaciones técnicas, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente.
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo previo a la entrega del bien, a fin de que durante los plazos establecidos se realicen las medidas preventivas, de control y seguimiento que incluyen las coordinaciones con el área usuaria para que se cumplan los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones de los bienes a entregar según las especificaciones técnicas.

Firmado digitalmente por:
OLIVERA ELIZABETH
FIR 01844450
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2026 14:55:35-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4. Deterioro del bien durante el transporte

El bien sufre daños durante el traslado al lugar de entrega, lo cual es responsabilidad del CONTRATISTA.

Acciones:

- El CONTRATISTA toma las medidas necesarias para que el transporte del bien a entregar sea seguro, así como debe usar el embalaje y empaquetado adecuado para el bien y sus accesorios complementarios, de corresponder.

5. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

Deficiencias identificadas en el bien después de la recepción y conformidad de la ENTIDAD CONTRATANTE que afecte la funcionalidad, seguridad o desempeño del bien suministrado, que no son verificables de manera preliminar.

Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE establece el plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, conforme lo establecido en el Art. 69, de la Ley 32069 y lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- El CONTRATISTA cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas sobre las responsabilidades relacionadas a la ejecución contractual que incluye los vicios ocultos no detectables a la entrega y conformidad del bien.

6. Incumplimiento de condiciones complementarias posteriores a la conformidad

El proveedor no cumple con las condiciones complementarias a la entrega del bien como garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.

Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE solicita en las especificaciones técnicas; una carta, certificado o documento formal sobre el detalle de lo que cubre la garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.
- El CONTRATISTA gestiona las garantías y medidas preventivas con su proveedor o la empresa fabricante del bien, para poder gestionar el cumplimiento de su garantía comercial ofrecida.

21. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información.

	Firmado digitalmente por: OLIVERA VILCA SOCRATES FIR 01844459 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/03/2026 14:55:43-0500
Elaborado por:	

	Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131385904 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 11/03/2026 17:30:19-0500
Aprobado por: Director general de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA	

